

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

~~ACUERDO MINISTERIAL~~ NÚMERO 260-2021

Guatemala, 21 de junio de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a los Ministros de Estado, para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de la leyes.

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2021, el Ministerio de Finanzas Públicas por intermedio del señor Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, suscribió con la empresa HUAWEI TELECOMMUNICATIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, un acuerdo de donación en especie, consistente en una pantalla inteligente y sus dispositivos de control y audio, para uso en plataformas de Tele-Presencia, valorizado en noventa y tres mil cuatrocientos catorce quetzales con diecisiete centavos (Q 93,414.17), como aporte en especie, instrumento que cumple con todos los requisitos legales vigentes, el cual de conformidad con la ley debe ser aprobado por Acuerdo Ministerial.

POR TANTO

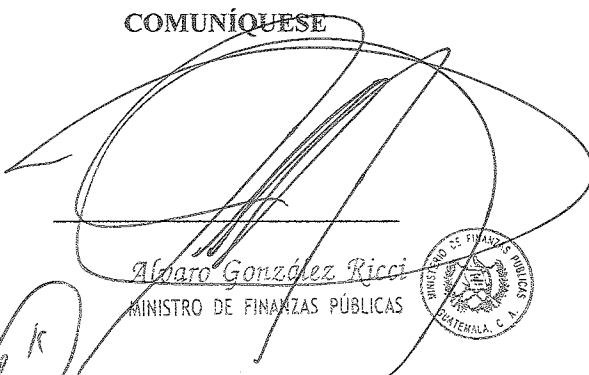

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23, 27 literales a), f) y m) y 35 literales p) y q) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 54 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

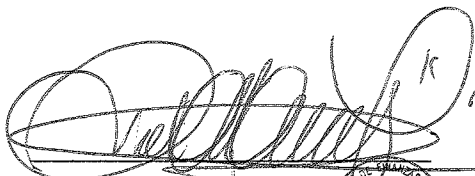
ACUERDA

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Acuerdo de Donación de fecha 18 de junio de 2021, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la empresa HUAWEI TELECOMMUNICATIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, consistente en una pantalla inteligente y sus dispositivos de control y audio, para uso en plataformas de Tele-Presencia, valorizado en noventa y tres mil cuatrocientos catorce quetzales con diecisiete centavos (Q 93,414.17), conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Violeta Mazariegos Zetina  
Viceministra de Finanzas Públicas  
